



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
"ENRIQUE LOW MURTRA"**

ACTUALIZACIÓN POLICIA JUDICIAL

Diciembre de 2010

El INPEC somos todos, deja tu huella



SENSIBILIZACIÓN

La Escuela Penitenciaria Nacional en busca de ofrecer una herramienta apropiada para la actualización continua del personal del Instituto, ha desarrollado una estrategia encaminada a abarcar la mayor cantidad de personal posible a nivel nacional.

El artículo 73 del Decreto 407 de 1994, determina que la Escuela Penitenciaria Nacional deberá formular y desarrollar programas que permitan cumplir con este fin.

La intención con estos boletines es brindar un instrumento que se aproveche conformando grupos de trabajo en cada establecimiento para su socialización y debate, esto permitirá que los funcionarios estén en permanente actualización y servirá como punto de referencia para mejorar el servicio penitenciario, para posibles cursos.

A continuación presentamos las actividades del primer respondiente frente al lugar de los hechos



OBJETIVO GENERAL

Establecer el procedimiento para realizar las actividades con el fin de proteger, preservar y conservar el lugar de los hechos y en la inspección técnica a cadáver, asegurando los elementos materiales probatorios y evidencia física, en forma íntegra y garantizando el buen manejo de la información para la investigación criminal.

ALCANCE

Aplica al lugar de los hechos y en la inspección técnica a cadáver, lugares y personas relacionadas. Se inicia con el conocimiento de la noticia criminal, a través del procedimiento de verificación y confirmación del hecho y finaliza con la entrega del lugar por parte de la primera autoridad interviniente al grupo de servidores de Policía Judicial asignados al caso.



FUNDAMENTO TEORICO

1. La entrevista realizada y el informe entregado a las unidades de policía judicial por parte del primer respondiente en el lugar de los hechos, son muy importantes para adelantar una investigación criminal exitosamente.
2. La primera autoridad interviniente en el lugar de los hechos y en la inspección técnica a cadáver, deberá valorar la situación que se presenta en el lugar teniendo en cuenta la autoprotección y la atención oportuna a los heridos que eventualmente se encuentren.
3. La oportuna y eficiente protección y preservación del lugar de los hechos permite realizar con éxito la recolección de los elementos materiales probatorios y evidencia física, que son sujetos a cadena de custodia.
4. La identificación de los elementos materiales probatorios y/o evidencia física en el lugar de los hechos

NORMATIVIDAD

- ✓ Constitución política de Colombia.
Art. 29, 250 y 251
- ✓ Código penal. ley 599/00
- ✓ Código de procedimiento penal. ley 906/04.
Art. 66,200,201,202,203,204
- ✓ Manual de Policía Judicial
- ✓ Formato de Policía Judicial
FPJ4- Actuación primer respondiente



GLOSARIO

ACORDONAR: Utilizar recursos físicos como cintas, barricadas, cuerdas, distintivos de la entidad, con el fin de evitar el ingreso de personas al lugar de los hechos.

AISLAR: Es separar o acordonar el lugar de los hechos donde potencialmente se encuentran los elementos materiales probatorios y evidencia física relacionados con la escena del crimen, evitando cualquier tipo de contaminación sobre ellos y garantizando su originalidad y autenticidad.

PRESERVAR: Mantener los elementos materiales probatorios y evidencia física en condiciones adecuadas que aseguren su conservación e inalterabilidad de acuerdo con su clase y naturaleza.

PROTEGER: Evitar alteración, contaminación, daño o pérdida del lugar de los hechos o los elementos materiales probatorios y evidencia física.

CONSERVAR: Mantener en el lugar de los hechos los elementos materiales probatorios y evidencia física inalterables para su fijación, recolección y cadena de custodia

EMP Y/O EF ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA: Son todos aquellos elementos que se encuentran en el lugar de los hechos, que recogidos en forma técnica por el personal de Policía Judicial sirven como herramientas para determinar la verdad de lo ocurrido en una escena del crimen.



POLICIA JUDICIAL

PRIMER RESPONDIENTE

DEFINICION

Es la primera autoridad que llega al lugar de los hechos donde se cometió un hecho punible y tiene como función principal, asegurar la escena del crimen con el fin de preservar los EMP y EF que serán recolectados técnicamente por el personal de policía judicial asignado al caso.

PROCEDIMIENTO DEL PRIMER RESPONDIENTE

1. Confirmar y verificar el hecho del cual se tiene la información sobre la comisión de un delito.
2. Solicitar apoyo de otras entidades en caso de :
 - Presencia de víctimas
 - Riesgos de seguridad
 - Amenazas de origen natural , físico, biológico, toxicológico
3. Desalojar a los curiosos, realizar una observación preliminar de los EMP y EF.
4. Determinar el área a ser aislada y acordonada.
5. Crear rutas de acceso.
6. No tocar o alterar la posición de los EMP y EF.
7. Los EMP que estén en peligro de destrucción o modificación, se protegerán
8. Los testigos deben ser identificados, separados y garantizar su seguridad.



PROCEDIMIENTO DEL PRIMER RESPONDIENTE

9. Si se encuentra el indiciado:

- Determinar si esta armado
- Custodiarlo y protegerlo
- Separarlo de los testigos

10. No permitir el ingreso de intrusos, familiares, periodistas, miembros de la institución de rango superior, personas que no hagan parte del equipo de policía judicial a la cual se le va a entregar el lugar de los hechos.

11. Informar de inmediato a la unidad de Policía Judicial para que se dirija al lugar de los hechos.

12. Entrega del lugar de los hechos al funcionario de policía judicial, teniendo en cuenta el formato de actuación del primer respondiente.

PLAN METÒDICO DE BUSQUEDA

- ✓ Establecer el área de registro completamente.
- ✓ Hacerlo de manera organizada, minuciosa y metódica.
- ✓ Proteger el lugar de los hechos de acuerdo a los protocolos de seguridad con el fin de NO permitir el ingreso de personas.
- ✓ Establecer la ruta de acceso al lugar de los hechos.
- ✓ Establecer el orden de ubicación de los EMP y EF.
- ✓ Verificar si algún EMP y EF quedo por fuera del área acordonada.
- ✓ Analizar en la búsqueda el principio de transferencia o intercambio entre el victimario y los EMP y EF.
- ✓ Garantizar el manejo técnico en la búsqueda de los EMP y EF.

El INPEC somos todos, deja tu huella



ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- ✓ Recuerde que por ningún motivo se debe permitir el ingreso de personas al lugar de los hechos, hasta que la unidad de Policía Judicial haya realizado los actos urgentes.
- ✓ De un buen acordonamiento depende la seguridad del lugar de los hechos y la NO contaminación de los elementos materiales probatorios y/o evidencia física.
- ✓ Es importante determinar si los hechos ameritan la presencia de otros organismos de apoyo.
- ✓ La primera autoridad interviniente no podrá ser relevado ni abandonar el sitio donde ocurrieron los hechos hasta que finalice la diligencia.
- ✓ La primera autoridad en el lugar de los hechos prestará todo el apoyo a las unidades de Policía Judicial antes y después de realizada la diligencia.
- ✓ Una vez que la unidad de Policía Judicial reciba el lugar de los hechos se prestará apoyo hasta el término de la diligencia.
- ✓ Se realiza la entrega del lugar de los hechos a la unidad de Policía Judicial asignada por la Fiscalía, de acuerdo al formato establecido en el manual; FPJ4- Actuación primer respondiente.
- ✓ Los responsables de este procedimiento son, la primera autoridad interviniente en el lugar de los hechos y la unidad de Policía Judicial asignada para el caso.
- ✓ Si es necesario utilice elementos de bioseguridad como guantes de látex.



INPEC

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Nacional de Colombia
2. Código de Procedimiento Penal
3. Manual de Policía Judicial
4. Protocolos Fiscalía General de la Nación

POLICIA JUDICIAL

El INPEC somos todos, deja tu huella





Libertad y Orden

**ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
"ENRIQUE LOW MURTRA"**

Sus inquietudes serán atendidas la Escuela Penitenciaria Nacional, Grupo Académico
Teléfono: 2347474 Ext. 428.

Elaboro: Dragoneante **RICARDO BALLARES SANCHEZ**
Técnico Profesional en Policía Judicial

